



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 234, fecha: viernes, 10 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DE CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022

3671

Vista la propuesta de Tesorería sobre aprobación del Calendario Fiscal del ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio en los términos que se exponen a continuación:

PRIMERO:

- Tributos de periodicidad anual. -

Impuesto Vehículos Tracción Mecánica: del 01/04/2022 al 03/06/2022

Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: del 03/05/2022 al 10/08/2022

Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: del 03/05/2022 al 10/08/2022

Impuesto Bienes Inmuebles de características especiales: del 03/05/2022 al 10/08/2022

Impuesto Actividades Económicas: del 16/09/2022 al 21/11/2022

Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo (vado): del 03/10/2022 al 05/12/2022

- Tributos de periodicidad semestral. -

Tasa servicio de recogida de basuras 3er. Cuatrimestre del ejercicio 2021: de



03/01/2022 al 10/03/2022

Tasa servicio de recogida de basuras 1er. Cuatrimestre del ejercicio 2022: del 02/05/2022 al 11/07/2022

Tasa servicio de recogida de basuras 2do. Cuatrimestre del ejercicio 2022: del 01/09/2022 al 10/11/2022

Tasa suministro de agua 2º semestre del ejercicio 2021: del 01/03/2022 al 10/05/2022

Tasa suministro de agua 1º. Semestre del ejercicio 2022: del 03/10/2022 al 05/12/2022

Servicio Especial de Pagos (SEP).

1º Plazo. 5 de Abril

2º Plazo. 5 de Mayo

3º Plazo. 5 de Junio

4º Plazo. 5 de Julio

5º Plazo. 5 de Agosto

6º Plazo. 6 de Septiembre

7º Plazo. 5 de Octubre

8º Plazo. 5 de Noviembre

9º Plazo. 5 de Diciembre

SEGUNDO: Los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado quedarán expuestos al público en las Oficinas Municipales, Pza. de la Constitución, 1, 19290 - Fontanar (Guadalajara) en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, QUINCE (15) DÍAS antes que se inicien los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

- a. Los recibos no domiciliados, previa presentación de los documentos de ingreso que se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que están relacionadas en los recibos del tributo: CAIXABANK o EUROCAJA RURAL.
- b. En la Oficina Municipal de Recaudación, sita en Pza. de la Constitución, 1, 19290 - Fontanar, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas mediante pago con tarjeta.
- c. De forma telemática a través de Internet en la página web <https://pagotributos.fontanar.es/>
- d. Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente.

TERCERO: Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17



de diciembre.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se publica Edicto para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO-. Aprobar el Calendario Fiscal de los tributos municipales de devengo periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2022.

SEGUNDO-. Someter dicho calendario a información pública con publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara y tablón de Anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fontanar.sedelectronica.es>.

TERCERO. - Proceder a la ratificación de esta Resolución de Alcaldía por parte del Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Fontanar, a 7 de diciembre de 2021. Firmado. El Alcalde. Victor San Vidal
Martínez